



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

Do

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado : 2017-0046-00

Demandante: BANCAMIA

Demandado : JUSTO AZAEL RAMIREZ MAYA

**AUTOS DE SUSTANCIACION NRO.457-2022**

Vista la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, y teniendo en cuenta que el mismo solicita el embargo de los bienes que se detallan, los cuales no se visualizan en el respectivo escrito requiérase a la parte solicitante que indique cuales son los bienes a embargar, y en relación a la solicitud de oficiar a Coosalud debe de indicar el correo electrónico o físico, para su respectiva remisión por Secretaria, teniendo en cuenta que en este Despacho no se maneja firma electrónica.

NOTIFIQUESE:

**DANIEL ALBERTO QUINTRO GÓMEZ**  
Juez

